

Las cuestiones más difíciles en materia de ética de la profesión contable tienen que ver con asuntos que tocan con los asuntos económicos derivados de la prestación de servicios profesionales. Entre estos se encuentra la larga vinculación de un profesional como asegurador de un cliente. Algunos siguen sosteniendo que en ello no hay nada que criticar. Otros sostienen que, tratándose de una firma de contadores, el problema se controla cambiando el equipo de auditoría o su líder cada cierto tiempo. Pero unos hablan de tres años, otros de cinco, otros de siete. Y, a renglón seguido, se discuten los tiempos de enfriamiento, es decir, los que deben transcurrir antes de poder volver. Puede suceder que, con el tiempo, los niveles de familiaridad aumenten y los de escepticismo disminuyan. Mala fe la del profesional que a sabiendas se empeña en negar los efectos y continuar en el cargo. Refugiarse en la falta de norma legal es esconderse a sabiendas de la infracción ética. En Colombia se debería haber dado un paso inmenso mediante la incorporación del Código de Ética Internacional para Profesionales de la Contabilidad (véanse el párrafo R410.15 y siguientes). En Colombia tenemos la necesidad de la rotación, así como el control de la llamada puerta giratoria (de un sector privado se pasa al Estado y luego se devuelve). Aunque no se crea, hay profesionales que prefieren retener un contrato que mantener su buen nombre. Desde otro punto de vista, es indispensable que la ley exija la comprobación de la educación continua o desarrollo profesional continuo, de forma tal que un revisor fiscal mantenga la competencia (conocimientos, habilidades y actitudes) necesarios para el

desempeño del cargo, a sabiendas de los constantes cambios empresariales. Hay personas que siguen malinterpretando la revisoría fiscal, pensando que el que la ha ejercido mucho tiempo sabe mucho de ella. Pero esto no es verdad. La verdad es que la han desempeñado mal. Debemos exigir estudios y experiencia específica en revisoría. No se puede seguir permitiendo que sin estudios y experiencia se pretenda ejercer la revisoría fiscal. Durante el período que empezó en el año 2000 han ocurrido muchos cambios en la profesión contable mundial. Pero hay profesionales colombianos que no volvieron a estudiar ni a comprobar su aprendizaje a través de exámenes o pruebas. Cuestiona mucho la vieja bibliografía que se utiliza en varios programas. Así como la pseudo bibliografía que parece nueva, pero en realidad es vieja, como se comprueba leyéndola y verificando sus fuentes. Ya hemos llegado al punto en que se enseña muy poco de control y de aseguramiento, áreas que nosotros distinguimos. Mucha más mala la formación en revisoría fiscal, si es que se dispensa. Hay contadores que por razones ideológicas y económicas quisieran ver la revisoría fiscal más extendida que lo que absurdamente es hoy. Se les olvida que no hay profesionales aptos y desdeñan el desprestigio profesional. Mientras semejantes problemas se atraviesan por la contaduría, muchos siguen pensando que hay que endilgarles toda responsabilidad y quitársela o disminuísela a otros miembros de la sociedad, como los empresarios y los funcionarios públicos, sin los que no podrían existir los altos niveles de corrupción.

Contrapartida

De Computationis Jure Opiniones
Número 7667, 16 de octubre de 2023

Hernando Bermúdez Gómez

Contrapartida